

CIRCULAR 3/24

NOVEDADES PARA LA TEMPORADA 2025

La Comisión delegada de la Asamblea General de la Federación Gallega de Pádel reunida en fecha 21 de noviembre de 2024 acordó las siguientes modificaciones en la LGEC para la temporada 2025:

NOVEDADES EN LA LGEC 2024

1. Limitación de la extensión de la división desde Cuarta división.

En directa relación con lo anterior, la Cuarta División que se cree (cuando no sea la última de la zona y categoría de sexo en cuestión) tendrá la misma extensión que la Tercera División, es decir, cuatro grupos de 8 equipos. Las divisiones se conformarán atendiendo al orden validado, aplicando el coeficiente de puntos, mediante resoluciones de la Jueza de Competición al término de la pasada temporada, reflejadas en el listado que se acompaña como Anexo a la presente circular.

Como resumen de estos cambios, se expone a continuación el formato de ascensos y descensos que se aplicará esta temporada 2025:

PRIMERA DIVISIÓN (1 grupo de 8 equipos):

7º y 8º clasificados descienden directamente a Segunda División.

5º y 6º clasificados juegan playoff contra el 2º clasificado de cada grupo de Segunda División.

El vencedor de cada cruce jugará en Primera División en la temporada 2025.

SEGUNDA DIVISIÓN (2 grupos de 8 equipos):

El 1º clasificado de cada grupo asciende directamente a Primera División.

El 2º clasificado de cada grupo juega playoff contra el 5º y 6º clasificado de Primera División, jugando los vencedores en Primera División en la temporada 2025.

El 7º y 8º clasificado de cada grupo desciende directamente a Tercera División.

5º y 6º clasificados de cada grupo juegan playoff contra el 2º clasificado de cada uno de los cuatros grupos de Tercera División. El vencedor de cada cruce jugará en Segunda División en la temporada 2025.

TERCERA DIVISIÓN (4 grupos de 8 equipos):

El 1º clasificado de cada uno de los cuatros grupos asciende directamente a Segunda División.

El 2º clasificado de cada grupo juega playoff contra el 5º y 6º clasificado de cada grupo de Segunda División, jugando los vencedores en Segunda División en la temporada 2025.

El 7º y 8º clasificado de cada uno de los cuatro grupos desciende directamente a Cuarta División.

El 5º y 6º clasificado de cada uno de los cuatro grupos juega playoff contra el 3º y 4º clasificado de cada uno de los cuatros grupos de Cuarta División (cuando la Cuarta División se haya podido integrar con 4 grupos de 8 equipos en función del número de inscripciones). El vencedor de cada cruce jugará en Tercera División en la temporada 2025.

La Cuarta y Quinta División seguirán el mismo sistema de ascensos directos y playoffs entre equipos de distintas divisiones siempre y cuando el número de equipos inscritos en la temporada 2024 en cada zona y categoría lo permita.

Siendo la prioridad el conformar divisiones de no más de 32 equipos, la FGP se reserva el derecho de reducir la Tercera División a 2 grupos de 8 equipos, atendiendo a los resultados de la temporada 2024, si fuere preciso, cuando al cierre de las inscripciones no hubiese equipos suficientes (al menos 14) para conformar una Cuarta División en la zona y categoría en cuestión.

2. Flexibilización de las limitaciones a la inscripción de deportistas femeninas en determinadas divisiones por su posición en el ranking.

Hasta ahora las 50 primeras jugadoras del ranking absoluto femenino FGP únicamente podían ser inscritas en Primera o Segunda División mientras que las 20 primeras únicamente podían ser inscritas en Primera División.

Desde esta temporada las jugadoras en las posiciones 11º a 20º del ranking absoluto femenino podrán inscribirse en Segunda División y no tendrán que hacerlo obligatoriamente en Primera División.

AUSENCIA DE NOVEDADES EN LA NORMATIVA TÉCNICA FGP 2025

No se ha acordado modificación alguna respecto a la Normativa Técnica FGP que rige los torneos y Campeonatos gallegos.

En A Coruña, a 3 de diciembre de 2024 (Rectificación de errores de 18 de febrero de 2025)

El secretario

Manuel Codesido Alvarez